

DECRETO N° 337/2022
CRESPO (E.R.), 29 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 51 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Abril de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 23/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Abril de 2022, referido a la adjudicación de lotes sociales.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, a la Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.